



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

DJ01 "Declaración Jurada a llenar por el profesional"

Acordada N°26.733

DEMANDA LABORAL

I. Materia	Despido				
II. ¿Solicita medida precautoria?:	SI		NO	X	
III. Causas con precedentes en trámite:	SI		NO	X	
IV. Datos personales del actor:					
Apellido	VERA				
Nombre	LAURA MARGARITA				
CUIL/CUIT	27-30724186-8				
DNI	30724186	F	X	M	
Domicilio Real	B SANTA ELENA, CALLE C° TUPUNGATO 2506 VISTALBA LUJAN DE CUYO				
Domicilio Legal	COLON 280 CIUDAD				
Correo electrónico	-				
Teléfono/celular	-				
Domicilio de prestación de los servicios del trabajador	RUTA PROV. 80 KM 25350 LUJAN DE CUYO				
V. Datos del abogado/procurador de la parte actora para notificación electrónica y contacto					
Carácter	APODERADO	X	PATROCINANTE		
Apellido	REYNAUD				
Nombre	TOMAS ARIEL				
Matrícula N°	8829				
Teléfono/Celular	2614184161				
Correo Electrónico	tomasreynaud@outlook.com				
PODER	SI	X	NO		Fecha de otorgamiento 16/08/2024
APUD ACTA	X	Funcionario autorizante		DR. VALLE	
Raspaduras, tachaduras y/o enmiendas	SI		NO	X	
Observaciones	NINGUNA				
VI. Datos personales del demandado (persona jurídica):					
Razón Social	CAFE Y DELICATESSEN STORE S.A.				
Domicilio REAL	Ruta Provincial nro 82 km 25350				

CUIT	30-71538783-9			
Domicilio SOCIAL inscripto	Ruta Provincial nro 82 km 25350			
VII. Indique si la presentación se efectúa conforme a los términos del Art. 61 ap. III del CPC				
SI			NO	
			X	
VIII. Monto de la demanda: (en pesos)			1426804	
Convenido	SI		NO	X
IX. Motivo del reclamo (síntesis)			DESPIDO SIN CAUSA	

FIRMA DEL PROFESIONAL DECLARANTE	SELLO
---	--------------

FIRMA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL	SELLO
---	--------------

INICIA DEMANDA

PROCESO MONITORIO (art 88 CPL)

OFRECE PRUEBAS

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO:

TOMAS A. REYNAUD, abogado, mat. 8829; por la sra.

VERA LAURA MARGARITA, fijando *domicilio LEGAL*, en forma conjunta con mi letrado patrocinante, *el Dr. SEBASTIAN CARELLI*, abogado, mat. 7754 en Av. Colón 280 de la Ciudad de Mendoza, domicilio procesal electrónico en tomasreynaud@outlook.com, Mendoza, ante VE respetuosamente comparezco y digo:

I.- PERSONERÍA: que la misma se acredita mediante poder Apud Acta donde obran los datos personales de mi mandante, que no se reproducen en este escrito de demanda en honor a la brevedad.-

II.- Que en cumplimiento de expresas instrucciones de mi mandante, es que vengo a iniciar demanda por rubros indemnizatorios contra **CAFÉ Y DELICATESSEN STORE SA**, CUIT nro. 30-71538783-9, con domicilio en Ruta Provincial 82, KM 25350 de Luján de Cuyo, por la suma de pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$1.426.804)** en concepto indemnización por despido sin justa causa, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido o lo que más o menos resulte de las probanzas que se realicen en autos, de acuerdo al detalle que obra en el acápite "LIQUIDACIÓN".-

III.- HECHOS: Que mi mandante ingresó a trabajar para la demandada el 8 de enero de 2022 como auxiliar de pastelería en la tienda de la demandada que gira bajo el nombre comercial "Entre Dos", actividad que se encuentra regulada por el CCT 384/75.-

Que la jornada que mi mandante cumplía era de 5 días a la semana con una extensión de entre 7 y 8 horas diarias, con turnos rotativos.-

Que las tareas que mi mandante desarrollaba eran las de vendedora y cajera en la tienda de venta de alfajores y chocolatería que la demandada posee en Ruta Provincial 82, km 25350, Luján de Cuyo.-

Que a pesar de cumplir con una jornada que superaba los dos tercios de la jornada máxima, el empleador abonaba un salario conforme a jornada reducida.-

Que la relación laboral se desarrolló con normalidad hasta que mediante carta documento de fecha 25 de junio de 2024, la demandada despidió sin justa causa a mi poderdante.-

Motivo de tal sorpresiva notificación, la sra. Vera envió telegrama de fecha 5 de julio de 2024 por el cual intimaba a su empleador al pago de rubros indemnizatorios y no retenibles bajo apercibimiento de accionar judicialmente y reclamar la multa prevista por el art. 2 de la Ley 25.323.-

Que la demandada lejos estuvo de cumplir con sus obligaciones de ley, por ello mi mandante inició denuncia ante la OCL, instancia que fracasara tal como consta en el acta que se acompaña.-

Que no habiendo abonado las indemnizaciones correspondientes por el despido incausado, la sra. Vera se ve en la necesidad de iniciar la presente acción.-

APLICACIÓN ART. 275 LCT:

Tal como he manifestado en el acápite anterior la demandada ha incumplido con su obligación de abonar los rubros indemnizatorios y no retenibles a la actor luego de haberlo despedido sin justa causa, aún a pesar de haber sido debidamente emplazada a ello.-

Sin perjuicio de las piezas postales enviadas, mi mandante inició trámite ante la OCL, instancia en la cual la demandada continuó evadiendo sus obligaciones legales con la sola intención causar un perjuicio a la parte más débil de la relación laboral, no sólo porque no existió causal de depido.-

La situación personal de la trabajadora es sumamente apremiante, ya que perdió su única fuente de ingreso.-

Según el Dr. Vilela en su voto en la causa "Tabuas, José c/Cevercería y Maltería Quilmes SA, originaria de la Sala I de la CNAT, *"la temeridad se configura cuando el litigante sabe a ciencia y a cierta que no tiene razón valedera, y no obstante abusando de su jurisdicción, impone un proceso del que se ha de generar un daño a la otra parte"*.-

Según parece desprenderse de éste criterio, la temeridad vendría a ser una actitud previa al proceso, a un comportamiento que se presenta en el momento constitutivo de la Litis, situación que se da en el caso de autos.-

Claro está que la demandada ha obligado a ésta parte a iniciar la presente acción, para poder percibir pago de rubros que la demandada está obligada a abonar, es por ello que solicito al Excmo. Tribunal que haga lugar a la presente acción, condenando en consecuencia a la demandada al pago de los rubros no retenibles adeudos con más la sanción prevista por el art. 275 de la LCT, por las razones esbozadas.-

VI.-DERECHO:

Invoco el siguiente: Arts. 232, 245, de la ley de Contrato de Trabajo; LNE; ley 25323, ley 26.727 y demás disposiciones legales que V.E. estime corresponder en su aplicación, y a la vez declare la inaplicabilidad al caso concreto de la ley 9041, disponiendo la aplicación en su reemplazo de las normas que el Tribunal estime que contemplan el aseguramiento de una indemnización reajustada en vista de la mora corrida desde la fecha del despido al momento del efectivo pago.-

VII. PRUEBAS: Propongo la siguiente probanza:

INSTRUMENTAL: 1) 3 recibos de sueldo de la actora; 2) carta documento de fecha 25 de junio de 2024; 3) telegrama de fecha 5 de julio de 2024.-

VIII.- LIQUIDACION:

Salario mes de abril 2024 \$342.433, fecha ingreso registrada 01/03/2022, fecha de despido sin justa causa 25/06/2024.-

Indemnización por despido sin causa:	\$1.027.299.-
Indemnización sustitutiva de preaviso:	\$342.433.-
Integración mes despido:	\$57.072.-

TOTAL RECLAMADO s.e.u.o. \$ 1.426.804.-

Que mi parte solicita al Excmo. Tribunal la aplicación del art. 275 de la LCT atento a que ha habido por parte de la empleadora una conducta temeraria y maliciosa.-

Asimismo, encontrándose deficientemente registrada la relación laboral, mi parte deja expresa reserva de accionar judicialmente por las pertinentes diferencias indemnizatorias, diferencias salariales, diferencias en rubros no retenibles y multas por deficiente registración en el juicio ordinario correspondiente.-

IX.- RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Por encontrarse seriamente lesionados los derechos y garantías contenidos en el art. 14 bis de la Constitución de la OIT, para el hipotético supuesto de no hacerse lugar a la demanda, se deja expresamente planteado el caso federal haciendo reserva de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación vía recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley 48.-

X.- PETITUM: Por todo lo expuesto a VE solicito:

- 1).- Me tenga por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-
- 2).- Se tenga presente la prueba ofrecida y oportunamente se ordene su producción.-
- 3).- Se dicte sentencia monitoria y se corra traslado de la misma a la contraparte por el término de ley.-
- 4).- Oportunamente al momento de dictarse sentencia se haga lugar a lo peticionado con más intereses calculados hasta la fecha del efectivo pago y expresa imposición de costas.-

ES JUSTICIA.-



Tomás A. Bortolotto
Abogado
Mat. S.C.I. Mza. 7754



SEBASTIÁN CARELLI
ABOGADO
Mat. S.C.I. Mza. 7754

ANEXO DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo fe de juramento que en los autos caratulados “VERA LAURA C/CAFÉ Y DELICATESSEN STORE SA P/MONITORIO”, acompaño:

EN FORMATO DIGITAL

FORMULARIO DE DDJJ EN DOS (2) CARILLAS.-

ESCRITO DE DEMANDA EN CUATRO (4) CARILLAS.-

PODER APUD ACTA EN UNA (1) CARILLA.-

DOCUMENTACION EN CINCO (5) CARILLAS: 1) 3 recibos de sueldo de la actora; 2) carta documento de fecha 25 de junio de 2024; 3) telegrama de fecha 5 de julio de 2024.- .-

En la Ciudad de Mendoza a los 26 días del mes de agosto de 2024.-



Tomás A. Delgado
Abogado
Calle 1000 1111

PODER ESPECIAL PARA JUICIOS APUD-ACTA

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de agosto de 2024, compareció ante la Mesa Centralizada Laboral la **Sra. VERA LAURA MARGARITA**, de nacionalidad argentina, **D.N.I. nro. 30.724.186, CUIL 27-30724186-8**, mayor de edad, con domicilio real en Bº Santa Elena, calle Cerro Tupungato nro. 2506 de Vistalba, Luján de Cuyo, Olegario Andrade 190 de Las Heras, Mendoza y expone que viene en legal forma a otorgar PODER ESPECIAL APUD ACTA en favor del **Tomás Ariel Reynaud, mat. 8829**, y/o **Sebastián Carelli, mat. 7754** con domicilio legal en calle Colón 280 de la Ciudad de Mendoza, para que de forma conjunta o separada lo represente en las actuaciones administrativas ante la OCL y/o judiciales a promover en contra de **CAFÉ Y DELICATESSEN STORE S.A.**, por los siguientes rubros: diferencias salariales, salarios caídos, horas extras, indemnización por despido sin justa causa, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, rubros no retenibles, multa art. 1 y 2 Ley 25.323, multas Ley 24.013, diferencia de SAC, diferencia de vacaciones, francos adeudados, y cualquier otro rubro emergente de la relación laboral, etc. con facultades tan amplias como fuere necesario al objeto propuesto cuyo poder es válido para toda clase de gestiones tanto administrativas como judiciales, en todas las instancias, en lo principal o incidentes, pudiendo, conciliar, transar, pedir embargos, inhibiciones y levantamientos, apelar, desistir, decir de nulidad, ofrecer toda clase de pruebas, proponer peritos y toda otra prueba o medida en resguardo de sus derechos, en todos los grados e instancias, poner y absolver posiciones y cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir en caso necesario.- Se hace presente que este Poder Especial Apud-Acta es tan amplio cuanto que coloca a su apoderado o representante nombrado, en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratara de la misma persona otorgante.-----

Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, se firma ante el autorizante que certifica.-----


VERA LAURA
30724186

16 AGO 2024
prop. especial

Dr. Roberto Valle
Secretario



PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
MESA DE ENTRADAS CENTRAL LABORAL
MECLA

El presente documento no contiene raspaduras, tachaduras ni enmiendas

MECLA

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

CAFÉ & DELICATESSEN STORE S.A.

DESTINATARIO

VERA LAURA MARGARITA

DOMICILIO

MARQUEZ 432

DOMICILIO

LIBERTAD 1197

CÓDIGO POSTAL
5519

LOCALIDAD

Ciudad

PROVINCIA

MENDOZA

CÓDIGO POSTAL
5507

LOCALIDAD

Luján de Cuyo

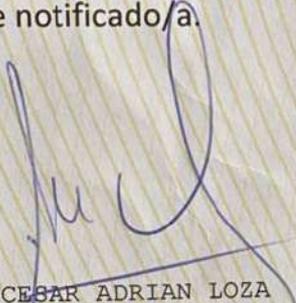
PROVINCIA

Mendoza

En mi carácter de apoderado de CAFÉ & DELICATESSEN STORE S.A. -Poder inscripto y resguardado en el SIRC. INSCRIPCIÓN DE MANDATOS del Poder GENERAL DE JUICIO, con escritura N.º 19 de fecha 28-03-2019. Conforme expresas instrucciones de mi mandante se le notifica que se prescinde de sus servicios a partir de la fecha. Liquidación final y Certificados de ley en el término legal a su disposición en la sede de la empresa.

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Mendoza 25-06-2024.


CESAR ADRIAN LOZA
Por Café & Delicatessen Store S.A.
DNI: 24.996.556



23.789



RECIPIENTE

CAFE Y DELICATESSEN STORE SA
 Apellido y nombre o razón social
 pastelería
 Ramo o actividad principal
 Ruta Prov. 82 km 25350 5507
 Domicilio laboral Código Postal
 Lujan de Cuyo MENDOZA
 Localidad Provincia

REMITENTE

VERA LAURA MARGARITA
 Apellido y nombre
 30.724.186
 DNI N°
 Libertad 1197
 Domicilio real
 Lujan de Cuyo
 Localidad
 Fecha 05/07/24
 5507
 Código Postal
 Mendoza
 Provincia

En virtud del despido sin justa causa que me fuera notificado el día 25 de junio de 2024 lo emplazo a que en el término perentorio de 4 días me abone indemnización por despido sin justa causa, indemnización sustitutiva de preaviso e integración mes de despido bajo apercibimiento de accionar judicialmente y reclamar la multa prevista por el art. 2 de la ley 25.323.- Queda notificado.-

LUJAN DE CUYO Fecha 5/7/24

VERA LAURA

30724186

27.30724186.8



Comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

CAFE Y DELICATESSEN STORE SA

Dirección: RUTA PROVINCIAL 82 km 25350
 Localidad: LUJAN DE CUYO
 C.U.I.T.: 30-71538783-9

Legajo Nº	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Periodo Abonado
97	VERA LAURA MARGARITA	27307241868	05/2024
	Convenio	Fecha de Ingreso	Sueldo Jornal
	AUXILIAR - PASTELEROS	01/03/2022	498.000,00
	Obra Social	Tarea	
	OS PETROLEROS	AUXILIAR	
	Ultimo Depósito	Fecha de Pago	Lugar de Pago
		06/06/2024	MENDOZA

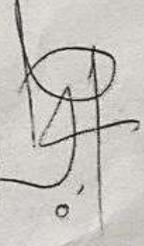
Nº	Concepto	Unidad	Remunerativo	No Remunerativo	Descuento
10	Basico Jornal	70,00 hs	174.300,00		
90	Antigüedad x tabla	2,00 %	6.972,00		
133	Dias Permiso S/G	40,00 d/hs	-99.600,00		
143	Dias Accidente ART	14,00 dias	174.300,00		
311	Asignacion NR			40.000,00	
501	Jubilacion	11,00 %		28.156,92	
510	Ley 19.032	3,00 %		7.679,16	
520	Obra Social	3,00 %		8.879,16	
521	Diferencia Obra Social			8.460,84	
530	Sindicato	2,00 %		5.919,44	
540	MUTUAL	1,50 %		4.439,58	
990	Redondeo			0,10	

SUBTOTALES

255.972,00 40.000,10 63.535,10
Sueldo Neto **232.437,00**

Recibi conforme la suma de pesos: doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con cero centavos en concepto de mis haberes correspondientes al periodo indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

DUPLICADO


 Martin Clavijo
 Gerente General
 Café y Delicatessen Store S.A.

CAFE Y DELICATESSEN STORE SA

Dirección: RUTA PROVINCIAL 82 km 25350
 Localidad: LUJAN DE CUYO
 C.U.I.T.: 30-71538783-9

Legajo Nº	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Periodo Abonado
97	VERA LAURA MARGARITA	27307241868	04/2024
	Convenio	Fecha de Ingreso	Sueldo Jornal
	AUXILIAR - PASTELEROS	01/03/2022	456.000,00
	Obra Social	Tarea	
	OS PETROLEROS	AUXILIAR	
	Ultimo Depósito	Fecha de Pago	Lugar de Pago
		07/05/2024	MENDOZA

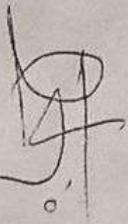
Nº	Concepto	Unidad	Remunerativo	No Remunerativo	Descuento
10	Basico Jornal	147,0 hs	335.160,00		
11	Feriado Trabajado	12,50 hs	28.500,00		
90	Antigüedad x tabla	2,00 %	7.273,20		
133	Dias Permiso S/G	35,00 d/hs	-79.800,00		
311	Asignacion NR			44.800,00	
501	Jubilacion	11,00 %		32.024,65	
510	Ley 19.032	3,00 %		8.734,00	
520	Obra Social	3,00 %		10.078,00	
521	Diferencia Obra Social			6.002,00	
530	Sindicato	2,00 %		6.718,66	
540	MUTUAL	1,50 %		5.039,00	
990	Redondeo			0,11	

SUBTOTALES

291.133,20 44.800,11 68.596,31
Sueldo Neto **267.337,00**

Recibi conforme la suma de pesos: doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete con cero centavos, en concepto de mis haberes correspondientes al periodo indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

DUPLICADO


 Martin Clavijo
 Gerente General
 Café y Delicatessen Store S.A.

CAFE Y DELICATESSEN STORE SA

Dirección: RUTA PROVINCIAL 82 km 25350

Localidad: LUJAN DE CUYO

C.U.I.T: 30-71538783-9

Legajo N°	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Período Abonado
97	VERA LAURA MARGARITA	27307241868	06/2024 If
Convenio		Fecha de Ingreso	Sueldo Jormal
AUXILIAR - PASTELEROS		01/03/2022	498.000,00
Obra Social		Tarea	
OS PETROLEROS		AUXILIAR	
Último Depósito		Fecha de Pago	Lugar de Pago
12/06/2024	05/2024	02/07/2024	MENDOZA

N°	Concepto	Unidad	Remunerativo	No Remunerativo	Descuento
90	Antigüedad x tabla	2,00 %	6.225,00		
100	SAC 1er Cuota		146.000,00		
143	Accidente ART	25,00	311.250,00		
311	Asignacion NR			50.000,00	
305	SAC NR 1er cuota			26.666,67	
501	Jubilación	11,00 %			50.982,25
510	Ley 19.032	3,00 %			13.904,25
520	Obra Social	3,00 %			16.204,25
521	Diferencia Obra Social				9.805,75
530	Sindicato	2,00 %			10.802,83
540	MUTUAL	1,50 %			8.102,13
870	Vacaciones no gozadas	6,222 días		123.946,67	
990	Redondeo			0,12	

SUBTOTALES

463.475,00 200.613,46 109.801,46

Sueldo Neto

554.287,00

Recibí conforme la suma de pesos: quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con cero centavos en concepto de mis haberes correspondientes al periodo indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

Martin Clavijo
Gerente General

DUPLICADO